



**Nombre del alumno: Candelaria
Enelisa Pérez Bravo.**

**Nombre del profesor: Dra. Nelsi patricia
Melgar.**

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Teoría de la culpabilidad

Grado: 4°

Grupo: A

Tapachula Chiapas a 23 de septiembre de 2022.

INTRODUCCION

En el presente ensayo se explicará un tema de importancia como es la culpabilidad en el derecho penal mexicano, tanto como sus diferentes aspectos como son, la individualización de las penas, que hacer referencia a las penas impuesta por el estado a la persona que realiza una acción antijurídica, otro de los aspectos como la premeditación con la que la persona realiza la acción, y que pena es la menor que se pueda imponer en los delitos culposos.

otro tema de suma importancia, son los elementos subjetivos del tipo penal, usualmente conocidos en la doctrina y en la jurisprudencia como elementos subjetivos del "injusto" (o, en ocasiones, de la "antijuridicidad"), desde que dichos elementos obtuvieron carta de naturaleza a raíz de las contribuciones dogmáticas de la doctrina alemana de principios del pasado siglo

Para estudiar la inculpabilidad es necesario conocer las causas que provocan un delito, mencionando algunas como el estado de necesidad el error y el caso fortuito, dando conocer cada uno de ellos.

La culpabilidad es el último juicio de valor para establecer si un hecho es delito o no lo es, precisando las condiciones que determinan si el autor de una acción típica y anti jurídica sea legalmente responsable de la misma.

La culpabilidad corresponde al grado de irreprochabilidad del imputado respecto del hecho considerado delito, debiendo demostrar que el sujeto es imputable y que conocía la Antijurídica de su conducta, no debiendo obrar en su favor causas de inculpabilidad.

La culpabilidad como criterio para la individualización de la pena

La culpabilidad como criterio para la individualización de la pena, o aplicación de la sanción, llamado así, nos referimos al estudio de la participación del juez al momento de determinar la pena, de acuerdo a los artículos 51 y 52 del Código Penal Federal.

La individualización de la pena es realizada por el juez una vez determinada la culpabilidad en el procesado, es decir, después que el sujeto es declarado culpable por la acción de la cual se enjuicia, también determina la sanción a la que se hace merecedor.

Para cada conducta típica existe una sanción de acuerdo a lo que establece la ley normativa, en este caso nuestro Código Penal; en este ordenamiento jurídico también dispone las penas que pueden ser mínimas o máximas dependiendo de la acción, para ello el juez deberá tomar en cuenta varios aspectos para fijar una pena de acuerdo al artículo 52 del Código Penal Federal

De acuerdo a lo anterior y al autor Eugenio Raúl zaffaroni en su Obra "Manual del Derecho Penal", la individualización de la pena, es la precisión que en cada caso concreto se hace para determinar la cantidad y la calidad de los bienes jurídicos de que es necesario y posible privar al autor de un delito para procurar su resocialización.

De acuerdo a lo anterior, mencionaremos entonces los Criterios de para Individualizar una Pena:

- **Facultades y Obligaciones para el juez.** El juez deberá hacer uso del llamado arbitro judicial, facultad que le es concedido legalmente a los órganos jurisdiccionales para dictar su resolución, según las necesidades en cada caso

El juez posee un poder discrecional otorgado por la misma ley, con el cual, sin rebasarlos límites expuestos en la legislación mexicana, podrá realizar una valoración

completa de los elementos existentes en cada caso y resolver en base a sus conocimientos y criterio personal.

➤ **Circunstancias y métodos individualización de la pena:** en lo personal considero que este criterio es de suma importancia ya que nos referimos a los aspectos que se deberá tomar en cuenta para aplicar una pena.

- a) La naturaleza de la acción u omisión de los medios empleados para ejecutarlas y la extensión del daño causado
- b) La edad, la educación, la ilustración, las costumbres y la conducta precedente del sujeto, los motivos que la impulsaron o determinaron a delinquir y sus condiciones económicas.
- c) Las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito y los demás antecedentes y condiciones personales que puedan comprobarse.

ahora bien, de acuerdo a la culpabilidad veremos cómo influye como criterio para imponer la pena, para ello primero debemos diferencia entre el dolo y los elementos subjetivos de lo injusto, no deben confundirse con el dolo, son cosas diferentes, los primeros, son factores anímicos o psicológicos, tendencias o fines especiales; el dolo en cambio, es querer realizar el tipo objetivo recordando sus dos elementos importantes voluntad y conocimiento.

La elaboración dogmática actual, tiende a introducir elementos subjetivos en las diversas categorías delictivas.

en cuanto a la premeditación como presupuesto de la culpabilidad, nos referimos a que la premeditación es en su concepto general se entiende como premeditación en derecho, circunstancia que agrava la responsabilidad criminal de la persona acusada y que consiste en planear y organizar detenidamente la forma de cometer un delito.

La Teoría General del Delito es la herramienta que se utiliza para responsabilizar a un sujeto por el cometimiento de la conducta típica, antijurídica y culpable. Estas categorías son importantes para que se configure el delito, pues de faltar una, no se hablaría de un comportamiento delictivo. Todos los elementos del delito cuentan con sus propias causas ya sea de falta de conducta, de atipicidad, de justificación y de inculpabilidad, las cuales ya han sido estudiadas.

Las causas de inculpabilidad son circunstancias por las que el autor del hecho típico y antijurídico queda exento de la culpabilidad ya que existen circunstancias que impiden que esa conducta sea reprochada.

La teoría de la exigibilidad, reapareció con el finalismo dándole paso a una concepción puramente normativa. Ya que la inexigibilidad no se entenderá como una causa más de exclusión de la culpabilidad por ausencia de irreprochabilidad, sino como una causa de disculpa o como causa de exculpación. En la actualidad al ser humano que vive dentro de una sociedad con normas preestablecidas se le obliga a adecuar su comportamiento a dichas reglas, con el propósito de mantener la armonía dentro de la sociedad. Sin embargo, el nivel de exigencia varía entre las personas ya sea por la edad o sus condiciones mentales.

El Derecho no puede obligar a las personas a realizar actuaciones heroicas, ni tampoco castigar situaciones extremas, por ejemplo, no se le puede exigir a alguien una conducta legal si su vida se encuentra en peligro, en estos casos se elimina la culpabilidad, ya que el comportamiento sigue siendo antijurídico, pero el autor la realizó por la condición en la que se encontraba.

El estado de necesidad hace referencia “toda situación de peligro actual de los intereses jurídicos protegidos por el derecho, en el que no queda otro remedio que la violación de los intereses de otra persona.” (Peña & Almanza, 2010, pag. 190).

El estado de necesidad es estudiado como causa de justificación en la categoría de la antijuridicidad, por su parte, el temor intenso también considerado como miedo insuperable, dentro de nuestro Código Penal es una circunstancia modificatoria de la pena, a pesar que la doctrina lo considera como una causa que elimina la responsabilidad penal. Cabe mencionar, que la doctrina penal contempla otro tipo de estado de necesidad, el exculpante el cual se lo ubica dentro de las causas de inculpabilidad.

Las causales del miedo insuperable o temor intenso y la fuerza irresistible son similares, ya que en las dos actúan fuerzas externas, la diferencia aparece en el tipo de fuerza que se ejerce sobre el sujeto. La fuerza irresistible es “aquella fuerza que imposibilita desde todo punto al sujeto para moverse o para dejarse de mover, que proviene de la naturaleza o de un tercero” (Peña & Almanza, 2010, pag. 104), lo que provoca la ausencia del comportamiento humano, mientras que la fuerza que se realiza en el temor intenso es psicológica, la cual afecta a la esfera mental de la persona, eliminando así, la categoría de la culpabilidad